

PERGAMINO, Noviembre 20 de 1986.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria de Prórroga realizada el día 18 de Noviembre del cte. año, al considerar - el Expediente: D-438-86 D.E. eleva Expte. V-135-86 VECINOS DE C/II VILLA GRAL. SAN MARTIN ENTRE CALLE 4 Y VIAS DEL F.C. GRAL. B. Mitre sol. autorización p/constituirse en consorcio c/el Objeto de llevar a cabo la -- obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE II ENTRE CALLE 4 Y VIAS DEL FERROCARRIL GRAL. BARTOLOME MITRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: PALERMO JOSE
Secretario: VITALE RUBEN HECTOR
Tesorero : DONLON JUAN JOSE
Vocales : RUBIES MIGUEL ANGEL

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1251/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE